

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2018– 00570- 01

Bucaramanga, Once (11) de Noviembre dos mil veinte (2020)

Estando en término de ejecutoria, se advierte una inconsistencia en el auto del 4 de Noviembre de 2020, toda vez que no se especificó que la liquidación de costas aprobadas, se encuentra liquidada para cada demandado de manera separada, teniendo en cuenta que así fue como fueron condenados en pago de agencias en derecho, en auto del 14 de octubre del año en curso, por tal razón este estrado judicial dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 285 del C. G del P, ACLARANDO que, la aprobación de costas impartida en auto del 4 de noviembre hogaño, corresponde a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000), como agencias en derecho, a cargo de la parte demandada FREDY ROLANDO VARGAS PLAZAS y por el mismo monto, de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000), como agencias en derecho, a cargo de la parte demandada SONIA PLAZAS DIAZ, en lo demás el citado auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.128 hoy 12 de noviembre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA